



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y EXAMEN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE PARA EL CURSO 2013-2014.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 25 de noviembre de 2010, acordó la realización de exámenes en la convocatoria extraordinaria adelantada de las asignaturas en las que hubieran estado matriculados en cursos anteriores, para *“Aquellos alumnos a los que les reste para finalizar las enseñanzas oficiales un máximo de 18 créditos o una asignatura, excluido el trabajo fin de estudios, podrán anticipar esta convocatoria extraordinaria adelantada (convocatoria de finalización de estudios)”*.

El citado acuerdo establece que *“Los plazos de inscripción y de realización de los exámenes de la convocatoria de finalización de estudios serán establecidos, para cada curso académico, por Resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, y se publicarán en los tablonos de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad de Oviedo”*

Considerando los periodos lectivos establecidos en el Calendario Académico para el curso 2013-2014, y en virtud de lo anterior, este Vicerrectorado,

### RESUELVE

*Primero:* Establecer los plazos que se indican para la convocatoria extraordinaria de noviembre:

Inscripción de exámenes extraordinarios	Del 8 de octubre al 18 de octubre
Realización de exámenes extraordinarios	Del 28 de octubre al 7 de noviembre
Inscripción de la evaluación extraordinaria del Trabajo Fin de Grado	Del 8 de octubre al 15 de noviembre
Defensa del Trabajo Fin de Grado	Del 28 de octubre al 22 de noviembre

*Segundo:* Los alumnos de enseñanzas renovadas que inscriban para noviembre más de una asignatura, en el caso de examinarse de alguna, no podrán presentarse en la primera convocatoria ordinaria (diciembre-enero) al resto de las asignaturas inscritas.

*Tercero:* Los alumnos, con carácter general, deberán ser examinados por el profesor que imparta la docencia en el presente curso al respectivo grupo y conforme al programa establecido para el curso en el que se ha formalizado matrícula. No obstante, la evaluación de asignaturas sin docencia de enseñanzas renovadas deberá realizarse conforme establece la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, sobre el proceso de extinción de planes de estudio de enseñanzas renovadas.

*Cuarto:* Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablonos de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, a 30 de septiembre de 2013  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES



Fdo. Luis J. Rodríguez Muñiz